

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

emplar	1 peseta
asado	3 »
cripción año 150	»

Administración y venta en la Intervención de la Ilustre Diputación

ERTENCIA: No se admiten, para su inserción, comunicaciones que no estén registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Diputación de Logroño

OPERACION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES BIENAL AÑOS 1964-1965. SUMO INTERES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

Concedido por la Excm. Diputación, la ampliación del plazo de admisión de expedientes de solicitud de obras y servicios municipales para su inclusión en el Bienal correspondiente a los años 1964-1965, hasta tanto que la Presidencia se determine la realización de dicha prórroga, pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la Provincia que podrán solicitar, los que no hayan hecho ya, las siguientes obras y servicios:

Brevaderos. Lavaderos. Alumbrado público. Botiquines de urgencia. Sanitarios e higiénicos generales. Mataderos. Mercados. Campos Escolares de Deportes. Menterios. Casas Consistoriales nuevas y reconstrucción. Canchos municipales o rurales. Parques de recreación vía públicas. Adquisición de terrenos por algunos municipios para la creación de polígonos industriales sus obras y servicios, así como para completar la red de interconexión de televisión.

Así como las obras de Abastecimiento de Aguas, Alcantarillado y saneamiento, Instalaciones de líneas eléctricas generales, Instalaciones telefónicas y demás, entre las Distribución de aguas a domicilio, competen a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos cuyo Organismo esta Diputación ayuda económicamente para las indicadas obras. Una vez más se les manifiesta

que debe remitirse un expediente para cada obra o servicio que se interese, así como para cada calle o plaza a pavimentar, haciendo constar el presupuesto aproximado de cada una de las obras que se soliciten. En el caso de que interese la ayuda técnica para la redacción de los correspondientes Proyectos, deberán atenerse a lo establecido en el párrafo 4 de la Base 6 de las Normas de Cooperación.

Cualquier duda que necesiten aclaración pueden interesarla en el Negociado de Cooperación de esta Corporación Provincial, a ser posible personalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 2 de junio de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada

1087

ANUNCIO

La Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO: Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la "Relación nominal de concursantes admitidos" para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Haro, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 24 de abril pasado, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en sesión el 22 de abril, por el que se nombró para el citado cargo de Recaudador a don Antonio de Lara Martínez, por no haberse presentado reclamación alguna.

Logroño, 1 de junio de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, el expediente número 1 del año actual relativo a habilitación y suplemento de créditos para gastos al Presupuesto ordinario vigente con cargo al sobrante de liquidación del último ejercicio, en cumplimiento de lo que determina el apartado 3 de artículo 691 de la Ley de Régimen Local —texto refundido de 1955— que a expresado expediente expuesto al público por término de quince días hábiles en las dependencias de la Intervención de fondos provinciales, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 683 de dicha disposición, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas, en su caso, por escrito duplicado en la Secretaría General de esta Corporación provincial.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos procedentes.

Logroño, 29 mayo 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don José Antonio Jiménez Sáenz de Camporredondo de Rincón de Soto, en garantía de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de "Murillo de Calahorra a Calahorra", que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso,

los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 mayo 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don Eduardo, reposición parcial del firme en garantía de ejecución de las obras de "Escarificado, repperfilado, reposición parcial del firme y tratamientos superficial con emulsión asfáltica del camino vecinal de Santo Domingo de la Calzada a la de Alesanco a Berceo, trozo de Santo Domingo al N-120, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 26 mayo 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

**JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA
BRIGADA DE LOGROÑO
ANUNCIO**

973

Habiendo autorizado la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, a este Servicio, para realizar los trabajos de replanteo a fin de lograr la base real para promoción del oportuno deslinde en las zonas protestadas, previsto en el art. 5 de la Ley de 18 de octubre de 1941, en la totalidad de la línea estimada de la ribera del río Cidacos, sita en el término municipal de Calahorra, cuya estimación fué realizada en el periodo comprendido entre el

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

878

Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente por meses, a los Ayuntamientos de la Provincia, mayores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre que se publica para su debido conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
Albelda de Iregua	7.200'19
Aldeanueva de Ebro	16.890'07
Alfaro	64.347'21
Arnedo	72.927'75
Autol	13.738'56
Calahorra	156.232'13
Cenicero	18.103'44
Cervera del Río Alhama	38.385'97
Ezcaray	17.059'48
Haro	206.261'01
Logroño	1.672.704'41
Murillo de Río Leza	11.327'02
Nájera	74.663'66
Pradejón	18.920'54
Quel	10.204'97
Rincón de Soto	15.006'39
Santo Domingo de la Calzada	88.267'06
TOTALES	2.502.239'86

962

2 y el 11 de julio de 1957, he acordado señalar la fecha 20 de julio del presente año y hora de las 9 de su mañana para dar comienzo a la ejecución del replanteo a todo lo largo de dicha línea en la citada ribera, dando principio los trabajos en el mojón n.º 1, en el sitio conocido por Velate, en la margen dcha. del río Cidacos, en su desembocadura con el Ebro y continuando por los mojones correlativos, situados sucesivamente en la margen dcha. del río Cidacos, siguiendo el replanteo de dicha margen aguas arriba, hasta llegar al término de Autol, y continuando desde aquí por la margen izda. del mismo río hasta su desembocadura con el Ebro.

Dichos trabajos serán ejecutados por el Ingeniero de Montes D. Heliodoro Esteban Corredor, Ingeniero Jefe de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para la asistencia a dicho acto, en el mencionado lugar, día y hora, tanto de la Comisión municipal del Ayuntamiento donde radica la ribera, como de los interesados reclamantes de parte de la línea

estimada que a continuación se relaciona:

Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra, Hmos. de Madorrán Saiz Ildfonso, Manuel Mateo de Muel, Santiago Martínez Ubago Pérez Caballero, M.ª Felisa de Valle de Lana, Pablo Torres López, Félix López Moreno, Par Comas Lorente, Andrés de Cristobal, Pilar Comas Lorente, Emeterio Sáenz Barco, Eulogio Hernández Ruiz, Teresa Sáenz Comas, Tomasa Antón, Luri, Ángel Comas Lorente, Pedro Hernández y Gil de Muro, Florencio Madorrán Vicuña, Roberto Acedera Martínez, Ramundo Diez Delgado, Miguel Felipe Cortes, Andrés Fuentes Marzo, Isidoro García Blázquez, Florencio Lorente Adán, Lucio Rodruejo Sáenz, Eladio Comas Guerrero, Gregorio Cristóbal Gutiérrez, Concepción Achutea León, Juan Castillo Bretón, Pedro Losantos Madorrán, Pedro Grijalba Gurra, Ramona Antón, nanzas Marín, Victoria Arenzana Barco, Máximo Romeo Vellano, Agapito Comas Lorente, Carmelo Pérez Madorrán, Julián Pérez Ramos, Victor Ruiz Diez,

mán García Fernández, Alejandro Aldama Ruiz, Cándido Sáenz Lalinde, Manuel Pérez Delgado, Francisco Belloso Barranco, Isidoro, Pilar; Sofía y Casta García López, Antonia del Rincón García, Antonio Comas Lorente, M.^a Carmen Antoñanzas Lorente, Lucio Marín Jiménez, Aurelio Maturana Andrés, Angel Palacios López, Benito Madorrán Jaime, Cándido Subero López, M.^a Jaime Lorente, Jaime Alegre Ibáñez, Candela Alvarez Antoñanzas, Anastasio Sánchez Santolaya, Valentín Antoñanzas Resa, Santiago y Pedro Lorente Pérez, Agapito Lorente Antoñanzas, Jesús López Cerdán Antonio de Miranda y Mateo, Miguel de Miranda y Mateo, Herederos de Francisco Mancebo e Higón, Pilar de Miranda y Mateo, Jesús Angel Andrés Alonso Melchor, Herederos de Casta Mancebo Agreda, Margarita Gil Guerra, Félix Barco Gristobal, Emilio Martínez Resa, Daniel Bermejo Escorza, Calixto Beisti Fernández, Evarista Marín López, Longinos Fernández Miguel, Honorio Juano Carrescosa, M.^a Teresa y Clotilde Ugurte Sesma, Filomena Sáenz Domínguez y José Ortega Sáenz y Benito B. Alonso Moreno, y presentaron documentos justificativos de sus pretendidos derechos dentro del plazo de reclamación, comprendido entre el 6 de junio de 1961 y el 7 de junio de 1962, con el fin de que estén presentes en el citado replanteo, aportando cuantos datos sean necesarios para la perfecta localización, dentro de la línea estimada, de las fincas reclamadas, y que servirá de base para el futuro deslinde que en su día se lleve a cabo en la citada finca.

Logroño, 26 de mayo de 1964.

El Ingeniero Jefe,

1058

rección General de Ganadería ha tenido a bien dictar las siguientes normas complementarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto la Orden y Ley aludidas, tratándose de mercancías liberalizadas procedentes de países señalados en el Anexo «B» de la mencionada Orden del Ministerio de Comercio.

1.º—A partir de primero de junio de 1964 será necesario para expedir este Ministerio el correspondiente certificado, en las importaciones de aves, como animales considerados como futuros reproductores selectos, los siguientes requisitos:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería en el cual se indique el número de animales a importar, raza, estirpe, edad, sexo, precio C. F. ó F. O. B., país de origen y Aduana de entrada la expedición.

b) Factura pro-forma, o su copia legalizada en la que se expongan las características de las aves y los datos señalados en el apartado anterior.

c) Certificado Oficial Veterinario del País de origen de la expedición, haciéndose constar que en la granja de procedencia no existen enfermedades infecto-contagiosas en general y en particular esté exenta de pullorosis y enfermedad crónica respiratoria.

2.º—Si llegara alguna expedición de aves, sin haber cumplido los requisitos exigidos, se practicarán los análisis necesarios por el Laboratorio Regional correspondiente, con independencia de la cuarentena reglamentaria antes de despachar la expedición; siendo los gastos originados por cuenta de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de mayo de 1964.

El Jefe Provincial de Ganadería

1017

Administración de Justicia

EDICTO

897

Por virtud del presente, se interesa la comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle la indemnización a

que ha sido condenado a abonar al perjudicado Plácido Cañas Ibáñez, del penado Román Ruiz Orgaz, que tuvo su domicilio en esta Capital de Logroño, Carretera de Navarra C-M y cuyo actual paradero y domicilio se ignora.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en el sumario n.º 75-1964, que contra el citado penado se sigue por el delito de hurto.

Dado en Logroño, a 14 de mayo de 1964.

El Secretario,

973

EDICTO

907

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de D.^a Amalia Santolaya Montalvo y otro contra D. Germán Apellániz Urdañes y otra, en el cual por resolución de esta fecha he acordado la celebración de primera subasta, con término de 20 días, que se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado el 15 de julio próximo a las 11 horas respecto a las siguientes fincas sitas en Jurisdicción de Logroño.

1.º—Hereditad viña y cereal en término del Barranco, de 3 hectáreas, 24 areas y 88 centiareas valoradas en trescientas diez mil pesetas.

2.º—Otra hereditad a cereal en el mismo término que la anterior de una hectárea, 67 areas y 68 centiareas, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Respecto a descripción total y linderos de ambas fincas, así como a las condiciones de la subasta, excepto el precio de tasación que sirve de tipo para la misma, deberán considerarse reproducidas las consignadas en los edictos fijados en el (Boletín Oficial del Estado del 5 de marzo último) y del B. O. de esta provincia de 8 de febrero del corriente año.

Logroño, 23 de abril de 1964.

El Secretario,

993

Servicio Provincial de Ganadería

NORMAS Y REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE AVES SELECTAS

942

Haciendo uso de las facultades conferidas en el Anexo «A» de la Orden de 29 de julio de 1959 del Ministerio de Comercio y del artículo 92, Capítulo VII de la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre epizootias, la Di-

REQUISITORIA

933

Juan Carbajo San Martín, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 10 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 31 diciembre 1963 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 20 de mayo de 1964.

El Juez Municipal,

1020

Ayuntamientos de la Provincia de Logroño

Plantillas del personal de las Corporaciones revisadas y acordadas en sesión municipal.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy, visar esta plantilla.

Aldeanueva de Ebro

1 Secretario. Grado retributivo 17. Observaciones: Secretaría de clase 8.^a

2 Auxiliares administrativos. Grado retributivo 5.

1 Vigilante diurno. Grado retributivo 4.

2 Celadores nocturnos. Grado retributivo 4.

1 Encargado del servicio de aguas. Grado retributivo 4.

1 Alguacil. Grado retributivo 1.

1 Enterrador-barrendero. Grado retributivo 1.

Albelda de Iregua

1 Secretario. Grado retributivo 17.

1 Alguacil. Grado retributivo 1.

1 Sereno. Grado retributivo 1.

Mansilla de la Sierra

1 Secretario-Interventor. Grado retributivo 13.

Hervías

1 Secretario-Interventor. Grado retributivo 14.

Grávalos

1 Secretario. Grado retributi-

vo 14.

1 Alguacil-Ordenanza. Grado retributivo 1.

Hormilla

1 Secretario. Grado retributivo 14.

Azofra

1 Secretario. Grado retributivo 14.

1 Alguacil. Grado retributivo 1.

Arnedillo

1 Secretario. Grado retributivo 14.

San Torcuato

1 Secretario. Grado retributivo 13. Observaciones: Agrupado

con el municipio de Cidamón a efectos de un Secretario común.

Alcanadre

1 Secretario-Interventor. Grado retributivo 15.

1 Auxiliar Administrativo. Grado retributivo 5.

1 Ordenanza. Grado retributivo 1.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

925

Por los plazos reglamentarios y a los efectos legales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio los siguientes documentos.

Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1963 debidamente justificada y dictaminada.

Cuentas de administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de 1963.

Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto ordinario de 1964.

Valgañón, 11 de mayo 1964.

El Alcalde,

1009

EDICTO

890

Este Ayuntamiento Pleno de mi presidencia tiene acordado en sesión extraordinaria aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1964, formado para el abastecimiento de aguas potables a esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24

de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 1 del artículo 696 anteriormente citado.

Arnedillo, 16 abril 1964.

El Alcalde,

933

EDICTO

330

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista que ha realizado las obras de construcción de un Grupo Escolar y Viviendas para Maestros en esta localidad, don Santos Aliende Lacalle, se hace público por medio de este anuncio y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Hormilla, 9 mayo 1964.

El Alcalde,

917

EDICTO

314

Habiéndose confeccionado el reparto de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, para cubrir los gastos del Presupuesto Ordinario y Especial, queda expuesto al público para su cumplimiento y reclamaciones a que hubiere lugar, durante quince días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribafrecha, 2 mayo 1964.

El Presidente de la Hermandad Sindical,

895

EDICTO

906

Queda expuesto al público el plazo reglamentario en el Boletín de anuncios de este Ayuntamiento, Liquidación de los presupuestos extraordinarios números 1 y 2 formados por este Ayuntamiento para la debida financiación de las obras de abastecimiento de aguas de esta Villa.

El Rasillo, 15 mayo 1964.

El Alcalde,

908

Año
Ejemp
Atrasa
Suscri
Admin
la
Excele
ADVE
mitirán
comuni
gan res
no Civi
F
la Go
de la
a la ac
narios
a toda
gras d
inexc
lidad
de la
enero
a los p
dos lo
actual
desde
El P
DEV
A fi
ción d
tuída
André
garant
obbras
lado,
y tra
emuls
cinal
Calza
ceo, tr
N-120
y ya
públic
15 día
guent
B. O.
presen
crito e
sideres